

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA X FERIA GANADERA "CIUDAD DE TARIFA"

De una parte, D^a Irene García Macías, con DNI 48889137S, como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11071 y CIF P1100000G.

Y de otra parte, D. Francisco Ruiz Giráldez, con DNI 75746330Q, como alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación del mismo, con CIF P1103500C y domicilio social en Plaza de Santa María, nº3, CP: 11380. Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de parques y jardines, prevención de incendios y protección del medio ambiente, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión; la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en.... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==		



CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

El Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación viene trabajando desde hace años en la promoción y conservación de las razas ganaderas autóctonas de la provincia, como sector económico imprescindible para el desarrollo sostenible de las zonas rurales gaditanas.

La Diputación tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor del Ayuntamiento de Tarifa, por importe de 43.000,00€.

QUINTO.- Que con fecha 20 de febrero de 2020, en el Registro General de la Diputación Provincial, se recibió solicitud del Ayuntamiento de Tarifa para recibir apoyo financiero para la celebración de la X Feria Ganadera "Ciudad de Tarifa". En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente convenio de carácter puntual tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica por importe de **43.000,00 €** a favor del Ayuntamiento de **Tarifa** para la celebración de la "X Feria Ganadera Ciudad de Tarifa".

La finalidad de esta actuación es contribuir al fomento y expansión de la ganadería equina y vacuno, en un municipio con una larga tradición ganadera y un gran número de explotaciones dedicadas a la cría de estas especies. Dentro de estos dos tipos de ganadería se le da prioridad a las razas autóctonas de la zona como son los caballos de pura raza española y el ganado vacuno de raza retinta.

Se pretende colaborar con la administración en la mejora ganadera, así como facilitar a los propios ganaderos los resultados que se obtienen con la selección de ganado. Por último, también se persigue impulsar la adquisición de reproductores selectos y contribuir al aumento de la productividad ganadera. La actuación consiste en un encuentro en el que se dan cita los ganaderos de la comarca junto a empresas del sector. Existe un espacio de exposición, como parte principal del Certamen. Además, tienen lugar concursos morfológicos, venta y promoción de productos, degustaciones, exhibiciones y otras actividades divulgativas. La Feria tiene un importante contenido social para acercar el mundo de la ganadería a la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==		



SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1.

Conforme se prevé en el artículo 28.1 de la *Ley General de Subvenciones*, y en las bases 32º y 33º de las *Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020*, cabe la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que sean el mecanismo para canalizar subvenciones. La base 33º establece que *"las subvenciones nominativas que se instrumenten a través de convenios de colaboración, se regularán conforme al contenido de cada uno de los convenios que se suscriban"*.

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones*, la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*.

TERCERA. Medios de Colaboración.

1. La Diputación Provincial de Cádiz colaborará con el Ayuntamiento de Tarifa, aportando la cantidad de cuarenta y tres mil euros (43.000,00€), para la actuación citada en la estipulación primera, de acuerdo a sus fines de protección ambiental e impulso del desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz.

2. En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Tarifa fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se reconoce, la cantidad a aportar por la Diputación se disminuirá en proporción a la baja producida. Del mismo modo, caso de que la actividad sujeta a subvención sufriera algún incremento sobre el importe reflejado en el párrafo anterior, aquel será soportado por el Ayuntamiento.

3. Esta aportación se realizará con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2020, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 03/4311/46204** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

4. La Diputación se hará cargo directamente de la publicidad del evento destinando para ello un importe de 2.000,00€.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18	
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==			

El Ayuntamiento de Tarifa vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Ejecutar la actuación recogida en la estipulación primera.
- Justificar la subvención concedida, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta justificación deberá incorporar una **memoria final** de la actuación desarrollada, así como proceder a la justificación del gasto. En cualquier caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altera, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de forma que la Diputación quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- Hacer constar en todas las actuaciones objeto de este Convenio la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

QUINTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se conceda, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la *Ley General de Subvenciones*. En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SEXTA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada, firmada por el representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, que contendrá:

1. La subvención deberá destinarse al objeto del acuerdo establecido en la estipulación primera del presente Convenio.
2. Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En el caso de que la actividad requiera de autorización de otra administración deberá aportarse la misma, y en el caso de que no se requiera, informe de la innecesidad de autorización emitido por un técnico competente.
3. La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la *Ley General de Subvenciones y su Reglamento* de

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==		



desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido al efecto, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A efectos de la justificación prevista en este apartado se deberá utilizar el modelo que se adjunta en el **Anexo I** de este Convenio.
- b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Certificado de los expedientes de contratación tramitados de conformidad con la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.
- d) Memoria final justificativa del proyecto.
- e) Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica.
- f) Declaración responsable que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.
- g) Declaración responsable, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. Plazo de ejecución, justificación y pago.

1. El plazo de vigencia del convenio abarca el período comprendido entre la formalización del mismo y el día 20 de octubre de 2020.
2. El **plazo de ejecución de la actividad subvencionada abarcará el periodo comprendido entre la formalización del presente convenio y el**

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==		



20 de octubre de 2020. Serán subvencionables todos los gastos realizados en ese período.

3. La justificación deberá realizarse como máximo hasta **el 30 de octubre de 2020.**

4. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

OCTAVA. Causas de resolución.

Este convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

NOVENA. Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración, a un sólo efecto, en el día de la fecha indicados.

Por la Diputación de Cádiz
Irene García Macías
DNI 48889137S

Por el Ayuntamiento
Francisco Ruiz Giráldez
DNI 75746330Q

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==		



ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Secretario/a de la Entidad Local:	
Apellidos y Nombre:	D.N.I.

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º **Memoria final justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado
- 3º Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Certificado del **expediente de contratación** tramitado de conformidad con la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- 5º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 6º **Declaración responsable** conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

☐ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

EL ALCALDE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWatIHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWatIHadk6BBJjsA==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor /perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Anticipo (50%)			
Pendiente de Cobro (50%)			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2020

EL SECRETARIO/A

EL ALCALDE

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	02/04/2020 13:05:18	
Observaciones		Firmado	01/04/2020 18:02:27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Página	8/12	

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/D^a. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento/Asociación de _____, entidad domiciliada en _____, con NIF: _____,

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
1. *(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad:
 - a. Que la ayuda recogida en el convenio de colaboración firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, con fecha _____, para _____(objeto de la ayuda)_____ por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
 - b. Que los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

El solicitante/ representante legal de la entidad.

D/D^a. _____

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18	
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==			

ANEXO III MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR

X FERIA GANADERA "CIUDAD DE TARIFA"
15, 16, 17 y 18 de octubre de 2020

Introducción:

Tarifa es un municipio del Campo de Gibraltar con una gran extensión de terreno destinado al uso agrícola y ganadero. Dentro de este sector adquieren gran relevancia las explotaciones dedicadas al ganado vacuno y equino, siendo el municipio de la comarca con mayor número de cabezas de ambos ganados.

Con la finalidad de fomentar en la zona este tipo de ganadería y de contribuir a su mejora, se organiza en octubre de 2005 la I Feria de Ganado "Ciudad de Tarifa", en esta primera edición solo se contó con ganado equino debido a las restricciones que existían para el ganado bovino por la enfermedad de "Lengua Azul". En la segunda edición de la feria, en el año 2006, ya se pudo contar con la participación del ganado vacuno en especial Vacuno Selecto de Raza Retinta, vacuno Limousin, Berrenda, etc.

En dicha edición del 2006 se pudo constatar el importante crecimiento que había sufrido la cría del caballo de Pura Raza Española en el municipio, ya que se contó con un gran número de nuevos ganaderos de la localidad y alrededores.

En los pasados años 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2015, 2017 se celebraron las siguientes ediciones, en la que la feria se ha consolidado como referente en el sector ganadero de la Comarca del Campo de Gibraltar y en la que además se han ido incorporando ejemplares de otras especies: ovino, asnal y caprino, contando con el primer concurso comarcal de ganado caprino.

Desde el año 2006, cabe destacar la participación del ganado vacuno selecto raza retinta propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con la buena acogida en el sector ganadero de la campiña tarifeña, además de ganadería con numerosos premios en el concurso.

Para 2020 se prevé la celebración de la X edición de esta Feria Ganadera "Ciudad de Tarifa".

Objetivos:

- Contribuir al fomento y expansión de la ganadería equina y vacuno, en un municipio con una larga tradición ganadera y un gran número de explotaciones dedicadas a la cría de estas especies. Dentro de estos dos tipos de ganadería se le da prioridad a las razas autóctonas de la zona como son los caballos de Pura Raza Española y el ganado vacuno de Raza Retinta.
- Colaborar con la administración en los programas de mejora ganadera que se vienen desarrollando y los que se realicen en un futuro.
- Facilitar a los ganaderos los resultados y las mejoras que se obtienen con la selección de ganado.
- Impulsar la adquisición de reproductores selectos por parte de los ganaderos.
- Contribuir al aumento de la productividad ganadera.

Tipología de actividades:

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==		



Durante los días de desarrollo de la Feria se organizan una serie de actividades con un fin específico cada una, pero que contribuyen de alguna forma a la consecución de los objetivos anteriores.

1. La Feria como tal se utiliza como punto de encuentro y toma de contacto para ganaderos, empresas y organizaciones del sector.
2. Los concursos morfológicos que se celebran como actividades principales de la feria sirven al ganadero como instrumento de selección de sus propios animales garantizando de esta forma la mejora en la calidad de sus productos además de escaparate para su promoción. Dentro de la feria se dan cita tanto propietarios como posibles compradores con lo que se facilita la venta y adquisición de estos animales.
3. Una forma de fomentar la Raza de Retinta, autóctona de la zona, y así servir de empuje del sector, es la promoción de su carne. Para ello se crean actividades divulgativas, así como degustaciones.
4. En el recinto ferial se cuenta con una sala de expositores donde las distintas empresas y organizaciones tienen la posibilidad de ofrecer y promocionar sus productos.
5. Paralelamente a los tres concursos se organizan una serie de actividades específicas como son: conferencias, charlas-coloquios, etc., donde se tratan temas de interés para el sector y donde los ganaderos exponen sus dudas e inquietudes.
6. Como fomento de la cultura y tradiciones agrícolas del municipio también se realizan una serie de exhibiciones.
7. De forma indirecta, la feria ganadera es un reclamo turístico para el visitante y una forma de diversificar la oferta que en el municipio está centrada en la época estival.

Datos básicos de la Feria:

La X Feria Ganadera "Ciudad de Tarifa" tendrá lugar los días 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2020, en el antiguo Recinto Ferial de La Marina, con una superficie total de más de 4.000 metros cuadrados de exposición que se reparten de la forma siguiente:

- Exposición Ganado Equino: 1.115 m2
- Exposición Ganado Vacuno: 1.250 m2
- Exposición Ganado Caprino 115 m2
- Sala de Expositores: 200 m2
- Caseta-Bar: 375 m2
- Pista de concurso 1.000 m2
- Pista de Calentamiento 500m2

Además, para la celebración del concurso equino y de las distintas exhibiciones se cuenta con una pista de concurso con dimensiones suficientes para el desarrollo de dichas actividades y una pista de calentamiento contigua a la anterior, así como módulos para el personal encargado de la organización.

Los tres principales eventos que se organizan en el Recinto Ferial son:

X Concurso Morfofuncional de Caballos de Pura Raza Española: será puntuable para el Campeonato de España de la especialidad que organiza la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE) y se estima una participación aproximada de 90 ejemplares entre potros/as, caballos y yeguas.

IX Concurso Morfológico de Ganado Retinto: se estima una participación de 80 ejemplares y se cuenta con la colaboración de la Asociación Nacional de Ganado Retinto.

Demostración Morfológica de Ganado Caprino: se estima una participación de 100 ejemplares, provenientes de ganaderías locales.

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18	
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==			

Para el cuidado y manutención de los animales se pondrá a disposición del ganadero de personal especializado, así como de un equipo veterinario que decidirá en cada momento las pautas a seguir ante cualquier accidente o enfermedad de alguno de los animales.

Se realizarán una serie de actividades de forma paralela, que servirán como toma de contacto tanto a ganaderos como organizaciones y empresarios del sector. Con ellas se pretende ofrecer información sobre temas de interés que afecten al sector ganadero, crear un foro de debate donde se ponga sobre la mesa las distintas opiniones y servir de ayuda para la aclaración de posibles dudas.

En el aspecto cultural se intenta dar a conocer tanto a las personas del lugar como al visitante las distintas tradiciones ligadas a las tareas agrícolas y ganaderas propias de la zona, y para ello se organizan también una serie de actividades tales como:

- Exhibiciones ecuestres
- Demostraciones tareas agrícolas y ganaderas.

Propuesta de presupuesto:

La propuesta de presupuesto presentada por el Ayuntamiento de Tarifa para la totalidad de la Feria Ganadera asciende a la cantidad de 58.000€, de los cuales solicitan una colaboración económica por parte de la Diputación de Cádiz de **43.000,00€**

Código Seguro De Verificación:	mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	02/04/2020 13:05:18
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	01/04/2020 18:02:27
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mkUPnzSWAtIHAdk6BBJjsA==		

